



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 15

Neiva, 20 de febrero del 2024.

Mediante radicado CAM No.2024-E4491 de febrero 14 del 2024 y VITAL No. 2300001909020724001 el señor **RAFAEL GARCIA MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.207 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la calle 13 No 3 – 58, Barrio Los Mártires, celular 3153231246 y correo electrónico clarisgon@outlook.com en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 108456, código catastral No 410010107000001070028000000000 ubicado en la dirección calle 11 No 55 -179, zona urbana jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

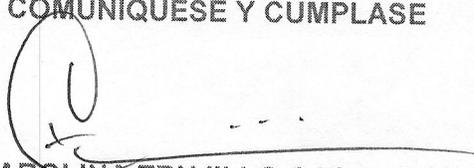
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo **JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **RAFAEL GARCIA MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.207 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la calle 11 No 55 -179, celular 3153231246 y correo electrónico clarisgon@outlook.com en calidad de interesado

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
Expediente: PAF-00065-24